

<i>Santa Rita</i>	PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y REGISTROS MANUAL PREVENSIÓN DE DELITOS – LEY 20.393	<b>CARMEN</b>	
Documento:	<b>PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS</b>		
Unidad:		Página:	1 de 10
Rev. N°00	25/05/2013	Código:	<b>MPD.5.1</b>

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS**  
**S.A. Viña Santa Rita**

<i>Santa Rita</i>	PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y REGISTROS MANUAL PREVENSIÓN DE DELITOS – LEY 20.393	<b>CARMEN</b>	
Documento:	<b>PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS</b>		
Unidad:		Página:	2 de 10
Rev. N°00	25/05/2013	Código:	<b>MPD.5.1</b>

## INDICE

1. CONTROL DE VERSIONES
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. RESPONSABILIDADES
5. PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES
6. PROCEDIMIENTO

<i>Santa Rita</i>	PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y REGISTROS MANUAL PREVENSIÓN DE DELITOS – LEY 20.393	<b>CARMEN</b>	
Documento:	<b>PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS</b>		
Unidad:		Página:	3 de 10
Rev. N°00	25/05/2013	Código:	<b>MPD.5.1</b>

**1. CONTROL DE VERSIONES DEL DOCUMENTO**

<b>Versión</b>	<b>Fecha Aprobación</b>	<b>Fecha Derogación</b>	<b>Comentarios</b>
V1			Versión inicial

<i>Santa Rita</i>	PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y REGISTROS MANUAL PREVENSIÓN DE DELITOS – LEY 20.393	CARMEN	
Documento:	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS		
Unidad:		Página:	4 de 10
Rev. N°00	25/05/2013	Código:	<b>MPD.5.1</b>

## 2. OBJETIVOS

La Administración de **Viña Santa Rita** ha adoptado esta política (aplicable a Santa Rita y sus sociedades filiales) para recibir, aceptar, investigar y actuar en caso de denuncias directas o anónimas con respecto a temas relacionados con la **Ley 20.393** y el **Código de Conducta y Mejores Prácticas**.

<i>Santa Rita</i>	PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y REGISTROS MANUAL PREVENSIÓN DE DELITOS – LEY 20.393	<b>CARMEN</b>	
Documento:	<b>PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS</b>		
Unidad:		Página:	5 de 10
Rev. N°00	25/05/2013	Código:	<b>MPD.5.1</b>

### 3. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación para los trabajadores de Viña Santa Rita y sus filiales, como también para todos los colaboradores, tales como contratistas (agrícolas y de servicios), proveedores y clientes, entre otros.

<i>Santa Rita</i>	PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y REGISTROS MANUAL PREVENSIÓN DE DELITOS – LEY 20.393	<b>CARMEN</b>	
Documento:	<b>PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS</b>		
Unidad:		Página:	6 de 10
Rev. N°00	25/05/2013	Código:	<b>MPD.5.1</b>

#### 4. RESPONSABILIDADES

El Encargado de Prevención de Delitos y la Gerencia de Recursos Humanos, serán las instancias responsables de la operación del Canal de Denuncias.

<i>Santa Rita</i>	PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y REGISTROS MANUAL PREVENSIÓN DE DELITOS – LEY 20.393	<b>CARMEN</b>	
Documento:	<b>PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS</b>		
Unidad:		Página:	7 de 10
Rev. N°00	25/05/2013	Código:	<b>MPD.5.1</b>

## 5. PROTECCION DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES

Esta política ofrece protección contra cualquier medida discriminatoria que pudiese adoptar la Gerencia o Área, frente el empleado que realice una denuncia de buena fe y bajo los parámetros del Código de Conducta y Mejores Prácticas, de la Política de Prevención de Delitos o este procedimiento.

<i>Santa Rita</i>	PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y REGISTROS MANUAL PREVENSIÓN DE DELITOS – LEY 20.393	CARMEN	
Documento:	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS		
Unidad:		Página:	8 de 10
Rev. N°00	25/05/2013	Código:	MPD.5.1

## 6. TIPOS DE DENUNCIAS

### **Cohecho a Funcionario Público Nacional o Extranjero**

Comete esta infracción, quien ofrece o da a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo.

### **Lavado de Activos**

Comete esta infracción quien oculta o disimula el origen ilícito de determinados bienes, en conocimiento de que provienen directa o indirectamente de actos delictivos.

### **Financiamiento al Terrorismo**

Comete esta infracción toda persona natural o jurídica que por cualquier medio solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas.

### **Acoso sexual**

Comete esta infracción quienes con una conducta verbal o física no apropiada, hacen comentarios, gestos, invitaciones, insinuaciones u otros actos de carácter sexual, sin el consentimiento de quien los recibe.

### **Discriminación**

Comete esta infracción quienes con una conducta verbal o física no apropiada dirigida a un empleado lo discriminan debido a su sexo, condición sexual, clase social, antecedente étnico o creencias religiosas.

### **Conflicto de Intereses**

Comete esta infracción quien utiliza de manera inapropiada la propiedad intelectual o información confidencial de la compañía, en beneficio propio o de terceros ajenos a la compañía.

### **Adulteración o Falsificación de Documentos**

Comete esta infracción quien modifica de manera inapropiada, falsifica o adultera total o parcialmente algún contrato, informe o registro de propiedad de la compañía, con el objeto de obtener alguna ventaja o beneficio indebido.

### **Uso Indebido o Divulgación No Autorizada de Información Confidencial**

Comete esta infracción quien haga un uso indebido o divulgue de manera no autorizada, información privada o confidencial de la compañía, trabajadores, accionistas, proveedores y/o clientes de la misma.

### **Apropiación Indebida de Activos**

Comete esta infracción quien realiza malversación, robo o apropiación indebida de especies o activos de propiedad de la compañía.

### **Entrega o Recepción de Sobornos**

Comete esta infracción quien entregue, ofrezca o reciba de parte de un tercero, cualquier tipo de beneficios en provecho de este o propio.



<i>Santa Rita</i>	PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y REGISTROS MANUAL PREVENSIÓN DE DELITOS – LEY 20.393	CARMEN	
Documento:	PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS		
Unidad:		Página:	9 de 10
Rev. N°00	25/05/2013	Código:	MPD.5.1

## 7. PROCEDIMIENTO

### 7.1 Recepción de Denuncias

El denunciante que considere que se están llevando a cabo alguno de los actos tipificados en el punto anterior, podrá denunciar –ya sea indicando su identidad o anónimamente- tales hechos por medio del banner “**Canal de Denuncia**”, disponible en la [Intranet](#) y [Página Web](#) de S.A. Viña Santa Rita.

Los encargados de recibir las denuncias serán el Encargado de Prevención y Delitos y/o la Gerencia de Recursos Humanos.

### 7.2 Contenido de Denuncia

Al ingresar al banner de la Intranet o Página Web de Viña Santa Rita, el denunciante deberá especificar:

- Aceptar los términos y condiciones de la plataforma tecnológica.
- Deseo de hacer una denuncia anónima o entregar su identidad.
- El tipo de denuncia.
- La identificación de las personas involucradas en los hechos.
- Adjuntar fotos u archivos si es que se dispone de ellos.
- Generar una clave de usuario para el seguimiento de la denuncia.

### 7.3 Tratamiento de Denuncias

Recibida la denuncia, el Encargado de Prevención de Delitos y/o la Gerencia de Recursos Humanos, tendrán un plazo de 15 días para responder al denunciante.

Quien recepcione la denuncia podrá interactuar con el denunciante para efectos de recabar todos los antecedentes necesarios.

Si la denuncia involucra directa o indirectamente al Encargado de Prevención o Gerente de Recursos Humanos, se deberá informar de inmediato al Comité de Ética, para que se designe a otra persona a cargo de la investigación.

Si los antecedentes revisados evidencian alguna infracción al Código de Conducta y Mejores Prácticas, o al Modelo de Prevención de Delitos, se deberán aportar dichos antecedentes al Comité de Ética, para que se pronuncie sobre la denuncia.

En caso que la denuncia se determine como constitutiva de delito, el Comité de Ética emitirá un informe que detalle los hechos constitutivos de la infracción.

<i>Santa Rita</i>	PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y REGISTROS MANUAL PREVENSIÓN DE DELITOS – LEY 20.393	<b>CARMEN</b>	
Documento:	<b>PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS</b>		
Unidad:		Página:	10 de 10
Rev. N°00	25/05/2013	Código:	<b>MPD.5.1</b>

Las sanciones a aplicar serán determinadas por el Comité de Ética, de acuerdo a lo que indique el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Código de Conducta y Mejores Prácticas y Política de Prevención de Delitos de S.A. Viña Santa Rita.

### **7.3 Seguimiento de Denuncias**

El Encargado de Prevención de Delitos mantendrá un registro de todas las denuncias recibidas, su seguimiento e informes semestrales presentados al Directorio.

A su vez, cada denunciante podrá efectuar dentro de la plataforma tecnológica un seguimiento del estado de la denuncia por él realizada.